



JVO/prb/dsm

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 12297-1, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LA LINEA DE PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 811

VALPARAISO,

30 OCT. 2013

VISTO

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 12297-1, su Resolución Exenta aprobatoria N°808 de 21 de octubre de 2010; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Ejecución Total N° 057 del 16 de mayo del 2012; certificado de fecha 5 de agosto de 2013 que rectifica fecha de emisión del Certificado de Ejecución Total, del proyecto mencionado, emitido por el Director Regional de la Región de Valparaíso y sus respectivos antecedentes legales y caución;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 crea el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, definir los procedimientos destinados a financiar proyectos, con los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de obras Audiovisuales de largometraje, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 12297-1, según consta en Resolución Exenta N°4368 de fecha 29 de septiembre de 2010.

Que, según constan en los certificados de ejecución total de proyectos emitidos por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región de Valparaíso, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por el encargado de fondos y el encargado administrativo, respectivamente, ambos de la Dirección regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20314; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido. Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la



Administración del Estado; Resolución Exenta N° 21, de 05 de enero de 2010, que aprueba bases del Concurso Público; en Resolución Exenta N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que señala en los Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la certificación de ejecución total emitido por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región de Valparaíso, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y Convocatoria que se indica:

LINEA DE PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE, CONVOCATORIA 2010

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° CERTIFICADO FECHA
1	12297-1	PENA DE MUERTE	Álvaro Rafael Germán Díaz Ramírez	██████████	N°057 16-05-2012 y certificado que rectifica con fecha 05/08/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**RAFAEL TORRES ARREDONDO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO**

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas que se aprueban.

